

RR-SSF-2020-370 Fecha: 18/06/2020 18:52:33

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de acceso a la información pública presentada por el Sr. Guillermo Draper el día 26 de mayo de 2020 al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: Que mediante la petición referida en el Visto se requirió acceder a las Resoluciones adoptadas por el Banco Central del Uruguay relacionadas con Víctor Paullier y Cía. Sociedad de Bolsa.

CONSIDERANDO:

- I) Que habiéndose planteado la solicitud al amparo de la Ley 18.381 corresponde su tramitación conforme al Reglamento del Procedimiento Administrativo para Acceder a la Información Pública, aprobado por Resolución de Directorio D-26/2019 de fecha 6 de febrero de 2019.
- II) Que la solicitud cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 13 de la Ley 18.381.
- III) Que el artículo 2 de la Ley No. 18.381 establece que se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales.
- IV) Que de acuerdo con el literal b) del numeral 2) de la Resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay D-46-2016 de fecha 24 de febrero de 2016 se clasifica confidencial la información recibida física o electrónicamente de las entidades supervisadas y la información elaborada por la Superintendencia de Servicios Financieros en base a aquella, con excepción de la destinada a su inclusión en registros públicos, por configurarse la causal establecida en el artículo 10 de la Ley 18.381.
- V) Que conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 3) de la Resolución de Directorio del BCU N°: D-46/2016 tiene carácter secreto la información solicitada por o requerida a reguladores extranjeros en el marco de un Acuerdo Multilateral de Entendimiento, por configurarse la causal establecida en los numerales 13 y 14 del artículo 9 de la Ley N° 18.627 de 2 de diciembre de 2009.
- VI) Que no resulta jurídicamente procedente informar sobre la existencia o no de investigaciones o medidas en el ámbito de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), en virtud de que la información que gestiona dicho servicio en materia de inteligencia financiera reviste el carácter de secreto al amparo de lo establecido en los artículos 22 y 27 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017 y del literal c) del numeral 3) de la Resolución de Directorio del BCU N°: D-46/2016.

RR-SSF-2020-370 Fecha: 18/06/2020 18:52:33

- VII)** Que dos de las resoluciones adoptadas por el Banco Central del Uruguay con relación a Víctor Paullier y CÍA Sociedad de Bolsa, números SSF 2017 702 y SSF 2018 252, se encuentran clasificadas como confidenciales al amparo del artículo 10 de la Ley 18.381 y lo dispuesto por el numeral 2 literal b) de la Resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay D-46-2016 de fecha 24 de febrero de 2016;
- VIII)** Que las restantes resoluciones adoptadas por el Banco Central del Uruguay con relación a Víctor Paullier y CÍA Sociedad de Bolsa, números SSF 131 – 2014, SSF 112– 2018, SSF 637 – 2018 y SSF 828 – 2018, revisten carácter público.
- IX)** Que por Resolución de Directorio D-26-2019 de fecha 06 de febrero de 2019 se dispuso delegar en el Superintendente de Servicios Financieros o quien cumpla sus funciones, la adopción de resolución respecto de las peticiones de acceso a información pública en asuntos referidos al ámbito de competencia de dicha Superintendencia.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 2, 10 y 13 a 18 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, en el artículo 54 de la Ley 18.627 de 02 de diciembre 2009, a las Resoluciones del Banco Central del Uruguay D-46/2016 de 24 de febrero de 2016 y D-26/2019 de fecha 6 de febrero de 2019, al Dictamen 2020/0379 de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de junio de 2020 y demás actuaciones que obran en el presente expediente.

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS,
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL DIRECTORIO
RESUELVE:**

- 1.** Hacer lugar parcialmente a la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Sr. Guillermo Draper, haciéndole entrega de copia de las resoluciones números SSF 131 – 2014, SSF 112 – 2018, SSF 637 – 2018 y SSF 828 –2018 relativas Víctor Paullier y CÍA Sociedad de Bolsa que revisten carácter público.
- 2.** Notificar al Sr. Guillermo Draper de la presente resolución
- 3.** Dar cuenta al Directorio de lo actuado en ejercicio de atribuciones delegadas.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2020-50-1-00825 Publicable: Si - Firmante: Juan Pedro Cantera Sencion